

PODERES PARA PLEITOS

• Datos de los poderdantes:

- Fotocopia de los documentos identificativos: D.N.I., pasaporte o tarjeta de identidad del país correspondiente (en el caso de extranjeros, que deberán aportar además su N.I.E.) y teléfono de contacto y correo electrónico.

- Domicilio y profesión de todos los comparecientes.

- Estado Civil:

- Soltero/a.
- Divorciado/a, aportar certificado de matrimonio del registro civil, donde conste la inscripción del divorcio.
- Separado Judicial, aportar certificado de matrimonio del registro civil, donde conste la inscripción de la sentencia de separación.
- Casado/a (indicar el nombre y apellidos del cónyuge, e indicar el régimen económico matrimonial, si es el régimen de Separación de Bienes, aportar las capitulaciones matrimoniales inscritas en el registro civil correspondiente).
- Pareja de hecho inscrita en el registro correspondiente, aportar documento de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho donde conste el régimen económico elegido por la pareja).

• Si es una sociedad, poderes o nombramiento de administradores vigente.

• Nombres de los Procuradores y Letrados, así como el Colegio al que pertenecen.

IMPORTANTE: La documentación deberá aportarse a la Notaría con antelación a la fecha de firma, pudiendo ser fotocopias de los documentos solicitados, debiendo de aportarse los **ORIGINALES** el día de la firma para su cotejo.